



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 075 - 2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de abril del 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2500006986, que contiene la Nota Informativa N° 155-2025-OEI-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, en su artículo 5° señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, tiene por objeto desarrollar la Ley N° 27806, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas. Además, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del citado Reglamento, preceptúa la definición de funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como el/la funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, adicionalmente, el inciso 1.2. del artículo 1° del citado Reglamento, establece que, dentro de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, se encuentra: "Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes". Por otro lado, en el inciso 8.1. y 8.2. del artículo 8° se establece lo siguiente:

8.1. La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, **se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad** o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

8.2 Adicionalmente, **la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible** de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", se establecen las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de mayo de 2021, se designó al/a la Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática como Funcionario/a Responsable de entregar información de acceso público y al/a la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones como Funcionario/a Responsable del Portal de Transferencia Estándar del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, al amparo de la normativa relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesaria la designación del "Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar" y del "Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública" del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



#### SE RESUELVE:

**Artículo primero .-** **DESIGNAR** al/a la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera como "Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar" y como "Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública".

**Artículo segundo .-** El **Funcionario Responsable** designado en el artículo primero deberá de cumplir con las obligaciones detalladas en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la normativa vigente.

**Artículo tercero .-** **DISPONER** que los funcionarios y servidores del Hospital Víctor Larco Herrera, proporcionen la información y documentación que solicite el Funcionario Responsable designado en el artículo primero, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

**Artículo cuarto .-** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 045-2021-DG-HVLH/MINSA.

**Artículo quinto .-** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

  
.....  
Dr. Edgar J. Miraval Rojas  
Director General  
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/ERRC/misr

**Distribución:**

- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades orgánicas
- Archivo